

Montevideo, 09 de junio de 2026.

Visto: el informe del árbitro por nota elevada ante el Tribunal.

Resultando: en virtud del comportamiento de los actores y de los parciales que obligaron a dar por finalizado el partido en los descuentos.

Considerando: los descargos presentados por los señores citados.

EL TRIBUNAL DE PENAS FALLA:

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 141 del Código de Penas, aplíquese al CLUB MARSITAS DEPORTIVO y al CLUB ATLETICO BELLA VISTA por conductas inapropiadas una multa de 1 UR (una unidad reajutable) a cada uno.